

Berastegui D. Exidor Patron de dho Ponto a quien se cometiò el
 Examen de esta pretension Dijo: hauerse ynformado de todas sus cir-
 cunstançias Valiendose para ello de Penon de su maior confianza e
 Inteligencia los que uniformemente le an asegurado ser bende-
 cos las razones que el dho D. Pedro expone, deuiendole auer apli-
 cacion y nteligencia el favorable expediente de dho Ponto ba-
 liendose en muchas ocasiones para el desempeño de este trauaxo de
 sus etos de ynzeligencia y confianza gratificandolos auer coita, por
 cuios motiuos le parece ser muy combeniente para satisfacer en parte
 tan legitimo trauaxo se le uerte a dho D. Pedro de la media fanega
 por ciento que se le consideran de creces en el trigo por la razon que
 alega y se manifiestan por lo que Antecedente mente ha dispuesto
 esta Ciudad en este asunto y por ser regla que no se Obreua en
 las Prouedurias y tercias reales Cauildos eclesiasticos ni otros
 por no conuemplarlas Justificadas; con cuios medio queda propor-
 zionada la retribucion al referido Administrador; solo que fuese
 mas del agrado de esta Ciudad a quien da cuenta = y haviendolo
 oydo y conferido largamente teniendo presente el sumo trauaxo
 que de mucho tiempo desta parte arcaido sobre dho D. Pedro
 en esta Administracion sin gozar mas salario, ni emolumento
 que el anual de ducientos Ducados y que se hace digno de
 Compensacion como lo manifiesta el ynforme del Sr. Don Juan
 Carrillo ademas de ser constante a esta Ciudad como tambien
 el Celo con que este Ministro ha desempeñado su obligacion.
 Acordo que por lo respectiuo alas creces de la media fanega
 de trigo por ciento que se le considerauan no se le carguen para
 desde San Juan de este presente mes de Junio en adelante;
 y que se le remiñiquen en sus cuentas por lo tocante a el año
 desde dho dia de s. Juan de Junio de el pasado de mill setecien-
 tos y treinta hasta el presente por razon del Excesus tra-
 baxo que en el ha tenido Lien ducados de vellon contatissimo
 deste acuerdo tomandose razon en la contaduria de esta re-
 solucion para que haga las notas que tubiere por combenien-
 tes para su obsequancia =

Auto del
 Or. Correo sobre
 el nombramiento
 de Depositario de
 Venales

Hizose notorio ala Ciudad un auto del Or. Correo ante
 Juan Antonio Cano Escriuano de la superintendencia de
 rentas rea deste Reino que traslado autorizado es el de
 las dos foxas antecedentes, en que por los motiuos que
 Comprende nombra su señoria por Depositario de

